

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador)
EJERCICIO FISCAL: 2019

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2019

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (JEFATURA DE OFICINA DEL C. GOBERNADOR), RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador), relativa al ejercicio fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 21 de marzo de 2021 su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador).
- b) La Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día 03 de marzo de 2020, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día 25 de marzo de 2020.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día 10 de junio de 2020 a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.
- d) Con la información presentada por Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador), referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL-02-01-3666/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador), presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador), es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 82 párrafo primero fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 (Treinta) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador), se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- La revisión a la Cuenta Pública referente al ejercicio fiscal 2019 conforme a las normas y procedimientos de auditoría correspondientes.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la Cuenta Pública se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia de comprobación y justificación, de registro y contabilidad gubernamental, ejecución física y de calidad de la obra pública, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a las reglas de operación y en los términos y montos aprobados.
- Verificar que las obras terminadas cumplan con las normas de calidad y se encuentren en funcionamiento.
- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, verificar que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas y los Municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador), relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador) auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la (Cuenta Pública/Gestión Financiera), Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que Gobierno del Estado de Zacatecas (Jefatura de Oficina del C. Gobernador) cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas, con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior, y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE


L.C. RAÚL BRITO BERUMÉN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

II. APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la tabla en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida en esta fracción, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	1	N/A	N/A	N/A
Recomendaciones	2	0	2	2	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	4	1	3	3	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	4	1	3	3	N/A

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-JEFATURA-03, Observación 01

Derivado de la revisión a la Jefatura de Oficina del C. Gobernador por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo concerniente al Programa Operativo Anual de dicho ejercicio, se verificó que se presentaron incumplimientos en la información programática de la meta "Peticiónes de la población canalizadas", donde se verificó que cuenta con un avance presupuestal al 100%, por lo que se determina que se incumple con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios donde se establece lo siguiente: "Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de:

VI. De que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas".

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Ya que, aún y cuando la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, presenta memorándum número DAC.JOG.5268 de fecha 01 de octubre de 2020, firmado por la [REDACTED] Titular de la Dirección de Atención Ciudadana de la Jefatura, mediante el cual aclara y justifica la razón por la cual, aún y cuando se ejerció el presupuesto al 100%, la meta de peticiones programadas no pudo ser completada en su totalidad, exponiendo que son solicitudes y necesidades recurrentes de los ciudadanos dirigidas al Gobernador del Estado y que por su naturaleza no pueden ser atendidas a través de algún programa de las Dependencia del Estado, donde el Ente auditado lo sustenta en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como, por las disposiciones del Reglamento Interior de la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, publicado el 27 de septiembre de 2017 y por el Reglamento Interior del Despacho del Gobernador, publicado el 16 de marzo de 2019, en su artículo 1, no presentó la justificación que demuestre en qué meta(s) se aplicó la modificación y/o la diferencia del recurso asignado para el concepto por el cual fue programado o en su defecto del remanente si fuera el caso.

Por lo que, esta entidad Fiscalizadora, determinó que en lo correspondiente al rubro de Programa Operativo Anual (metas inferiores a las programadas, con recurso devengado al cien por ciento) y por lo que el propio Ente fiscalizado manifestó dentro de sus atenuantes, que no se cumplió con la meta programada, pero sí se ejerció el presupuesto asignado para la misma al 100%, por lo que la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, no presentó la justificación que demuestre dónde se aplicó la modificación y/o la diferencia del recurso asignado para el concepto por el cual fue programado o en su defecto el remanente si fuera el caso. Por lo tanto, la observación persiste.

El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL				INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL								
Eje	Línea	Estrategia	Proyecto	Dependencia /Entidad	CONCEPTO	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2019		Real Obtenida	% de Avance Respecto a:		Comportamiento ene- dic 2019			% de Avance Respecto a:	
							Proyectada	Modificada		Meta Proyectada	Meta Modificada	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup Aprobado	Presup Modificado
1*	1	1	1	Jefatura de Oficina del C. Gobernador	Peticiones de la población canalizadas	Petición	18,945	18,945	17,139	90.47%	90.47%	128,882,847	151,217,505	151,217,505	117.33%	100.00%

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover.

CPE19-AF-JEFATURA-01 Recomendación

Se recomienda a la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo se cumplan fehacientemente las disposiciones a la normatividad en materia de Información Programática y Presupuestal presentada en el Programa Operativo Anual, programando metas reales encaminadas al logro de objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, vigilando su cumplimiento en el ejercicio fiscal programado y la aplicación de los recursos en forma congruente con el avance programático.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Ente auditado no presentó evidencia documental que sustente y aclare la observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA

En virtud de que el ente auditado no presentó evidencia documental que sustente y aclare la observación mencionada.

Acción a Promover:

CPE19-AF-JEFATURA-01-01 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo se cumplan fehacientemente las disposiciones a la normatividad en materia de Información Programática y Presupuestal presentada en el Programa Operativo Anual, programando metas reales encaminadas al logro de objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, vigilando su cumplimiento en el ejercicio fiscal programado y la aplicación de los recursos en forma congruente con el avance programático.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-JEFATURA-05, Observación 02

Dentro de la revisión de la Cuenta Pública Estatal 2019, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del rubro de egresos de la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, se encontró dentro de la póliza EG-12009804 de fecha 31/12/2019, relación de SPEI por concepto de pago de factura al beneficiario ISSSTEZAC, por la cantidad de \$228,000.00, se presentó: contra recibo núm. 81277 de fecha 30 de diciembre de 2019, liberación de recursos, pago a proveedores, creación de pasivo CP 12007967, comprobante fiscal CFDI factura folio/serie 007905MZ a nombre de ISSSTEZAC por un importe de \$228,000.00, de fecha 16/12/2019 por concepto de gasto por giras de trabajo y eventos oficiales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, validación de comprobante fiscal, acta de Entrega-Recepción, evidencia fotográfica misma que no es legible, Formato de Licitación APL-1, Secc. Subdirección atención a proveedores, Trámite a Proveedores, Expediente Adjudicación Directa, Oficio Núm. DAD/AP/1629/2019 del 23 de diciembre de 2019, donde se adjuntó pedido de servicio original, para trámite de facturación, orden de prestación de servicio PS-SAD-363-2019, cheque cruzado, Contrato No. SAD/DJ/PS/223/2019, Anexo 1 al contrato, evidencia fotográfica (no legible), transferencia de la operación y relación C-R para pago vía SPEI.

De lo anterior y aun cuando la Jefatura de Oficina del C. Gobernador por medio de la Coordinación Administrativa, presentó muestra de los vales expedidos por el Issstezac, no se tiene evidencia del evento donde fueron obsequiados dichos vales y los beneficiarios que los recibieron.

Se solicitó al ente auditado presentar la aclaración del evento oficial donde se justifique la entrega de los vales a los beneficiarios en el ejercicio y aplicación del gasto de la póliza EG-12009804 de fecha 31/12/2019 por \$228,000.00. Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra señalan:

"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen...Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

NO SOLVENTA:

La cantidad de \$228,000.00, en virtud de que, aún y que el Ente Fiscalizado presentó Oficio Núm. CA.JOG.416/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, donde mencionó que a través de la Coordinación de Logística y Relaciones Públicas tiene como función: el promover las relaciones públicas entre el Gobierno y los distintos sectores de la sociedad; prestar atención a los invitados del Gobernador, ofrecer a visitantes especiales y huéspedes distinguidos atención respetuosa, solicitar los apoyos necesarios ante las instancias correspondientes, para la preparación, organización y celebración de los actos en los cuales participe el Gobernador y que esto implica realizar erogaciones en atenciones y regalos, con base a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II, y 11 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior del Despacho del Gobernador; además se hace mención de los diferentes eventos donde se obsequiaron los vales y a las personas que les fueron entregados, no representó el monto total de la póliza, ya que en el evento del de la posada del personal obsequiaron vales por la cantidad de \$150,000.00; en el evento para medios de comunicación se otorgaron vales por la cantidad de \$50,000.00; y en giras de trabajo en diversos municipios se entregaron 14 vales, de los cuales no se hace mención de los importes entregados a los beneficiarios descritos por el Ente auditado. De lo anterior se observó, además, que no se otorgó evidencia de los vales entregados a los beneficiarios que justifiquen los apoyos recibidos, tales como, recibos donde se recabe la firma de los beneficiarios, identificaciones oficiales, solicitudes del apoyo (en el caso específico de las giras de trabajo) y reportes fotográficos.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE19-AF-JEFATURA-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público estatal, por no presentar los vales entregados a los beneficiarios que justifiquen los apoyos recibidos, tales como, recibos donde se recabe la firma de los beneficiarios, identificaciones oficiales, solicitudes del apoyo (en el caso específico de las giras de trabajo) y reportes fotográficos, relativos a la póliza EG-12009804 de fecha 31 de diciembre de 2019 a favor de ISSSTEZAC, por concepto de gasto por giras de trabajo y eventos oficiales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por un monto de \$228,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3 primer párrafo fracción IX, 32 primer párrafo fracción VIII, 70 y 72 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Núm. JOG/23/2021 de fecha 11 de enero de 2021, presentado por la [REDACTED] Jefa de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y en atención al oficio número PL-02-08/3752/2020, revisión ASE-CP2019-JEFATURA recibido el 12 de enero de 2021, donde se notifica la relación de observaciones y acciones promovidas, sujetas a solventación "No Resarcitorias", de la revisión a la cuenta pública 2019.

Dentro del cual el Ente Auditado manifiesta lo siguiente:

La Jefatura de Oficina del Despacho del Gobernador a través de la Coordinación de Logística y Relaciones Públicas tiene como función: el promover las relaciones públicas entre Gobierno y los distintos sectores de la sociedad, prestar atención a los invitados del Gobernador, ofrecer a visitantes especiales y huéspedes distinguidos atención respetuosa, solicitar los apoyos necesarios ante las instancias correspondientes, para la preparación organización y celebración de los actos en los cuales participe el Gobernador.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Lo anterior implica realizar erogaciones en atenciones y regalos, en base a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II y 11 fracciones I, II, III y VII del reglamento Interior del Despacho del Gobernador.

Atento a lo anterior, la Jefatura de Oficina del Despacho del Gobernador, en el pasado mes de diciembre de 2019, llevó a cabo posadas navideñas para el personal que labora en la jefatura de Oficina del Gobernador, Medios de Comunicación y giras de trabajo en los municipios del Estado de Zacatecas, en los cuales debido a la temporada decembrina se realizaron rifas de vales de mercancía que se hacían efectivos en la tienda del ISSSTEZAC.

En la Posada para el personal que labora en la Jefatura de Oficina del Gobernador se realizó la rifa de diez vales con un valor de \$10,000.00 c/u y diez vales de \$5,000.00.

En el evento de medios de comunicación se rifaron 10 vales de \$5,000.00 por número de mesa.

Catorce vales de mercancía con un valor de \$2,000.00 c/u, fueron entregados durante las giras de trabajo del Titular del poder Ejecutivo del Estado en los municipios de Guadalupe, Villanueva, Villa de cos, Morelos y Fresnillo.

Para soportar lo anterior, se ofrecen y exhiben, las documentales <-consistentes en 10 vales de mercancía con valor de \$10,000.00, 20 vales de mercancía con valor de \$5,000.00 y 14 vales de mercancía con valor de \$2,000.00 debidamente firmados por los beneficiarios que recibieron los premios.

Se anexa lo siguiente:

Anexo 1: Listado y vales de mercancía

Anexo 2: Fotografías de eventos por giras de trabajo y posada navideña de la jefatura de oficina y Medios de comunicación.

Anexo 3: Memorándum CA.JOG.1072/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, presentado por la Lic. Arminda Díaz Martínez, Jefa de Oficina del Despacho del Gobernador y dirigido al L.C. Humberto Llamas Hernández, Coordinador de Logística y Relaciones Públicas, donde se le instruye a fin de que toda entrega que se realice de premios en eventos oficiales a cargo de esta Jefatura, deberán ser entregados llevando un registro que contenga nombre completo, firma y copia de su identificación oficial; Así como recabar testigos (fotografías) del evento en general y de las personas que resultaron ganadoras.

Anexo 4: Memorándum CA.JOG.1073/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, presentado por la [REDACTED] Jefa de Oficina del Despacho del Gobernador y dirigido a la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Jefatura de Oficina del Gobernador, donde se le instruye a fin de que todo trámite de pago que ampare entrega de premios en eventos oficiales con cargo a esta Jefatura, deberá venir respaldado debidamente como marca la normatividad y anexar relación de beneficiarios (nombre y firma), copia de su identificación oficial y testigos (fotografías) del evento en general y de las personas que resultaron ganadoras.

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA

El importe de **\$228,000.00**, en virtud de que el ente auditado presentó evidencia documental que sustenta y aclara la observación. Donde se manifiestan las razones por las cuáles se realizaron los diferentes eventos (Posada para el personal que labora en la Jefatura de Oficina del Gobernador; evento de medios de comunicación y giras de trabajo del Titular del poder Ejecutivo del Estado en los municipios de Guadalupe, Villanueva, Villa de cos, Morelos y Fresnillo), donde se otorgaron los vales a los que se hace mención en la observación, así como, su respaldado debido como marca la normatividad y anexa relación de beneficiarios (nombre y firma), copia de su identificación oficial y testigos (fotografías) de los eventos en general y de las personas que resultaron ganadoras.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Acción Solventada: CPE19-AF-JEFATURA-02 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-JEFATURA-06, Observación 03

Derivado de la revisión al ejercicio del gasto de la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 en lo correspondiente a los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" se presentaron creaciones de pasivo según registros contables, por un importe total de \$1,307,060.00, que no presentaron amortizaciones, ni el soporte documental correspondiente, de lo anterior, por medio de la Secretaría de Finanzas con Oficio Núm. PL-02-07-2299/2020, dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado y emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B de la Auditoría Superior del Estado, se solicitó la información documental, dando respuesta mediante oficio DAA-115/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, que se encuentran pendientes de pago, el cual sigue como pasivo, por lo tanto al no generarse aún el pago a los proveedores y/o prestadores de servicio, no se cuenta con la póliza de egresos emitida por la Secretaría de Finanzas, y por ende con la documentación comprobatoria que sustente dichos gastos, por lo que se incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales en términos generales señalan que las operaciones presupuestarias y contables deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En virtud de que, aún y que el Ente Fiscalizado presenta Oficio Núm. CA.JOG.416/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, donde solicitó las pólizas de egresos emitidas por la Secretaría de Finanzas correspondientes a creaciones de pasivo según registros contables, por un importe total de \$1,307,060.00, no se presentaron las amortizaciones, ni el soporte documental respectivos, tramitados por la Jefatura y presentó las pólizas entregadas por la Secretaría de Finanzas. Asimismo, mediante Oficio DE/11/2020 de fecha 08 de octubre de 2020 y en atención al Oficio Núm. CA.JOG.416/2020, anteriormente mencionado, en el cual la Secretaría de Finanzas informó que las pólizas de egresos relativos al pago de Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2018 y 2019, se encuentran pendientes de pago por falta de liquidez. Por lo anterior, la observación persiste.

Detalle en el cuadro siguiente:

Fuente del Rec (N5)	Nombre	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Concepto / Descripción	Importe	Beneficiario
1912001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP-1003811	25/01/2019	CP-3891	(null)	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS / CAPITULO 2000 Y 3000	\$418,926.23	SECRETARIA DE FINANZAS

1912001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP- 2003619	25/02/2019	CP-9424	(null)	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS / CAPITULO 2000 Y 3000	279,271.30	SECRETARIA DE FINANZAS
1912001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP- 4004211	24/04/2019	CP-20767	(null)	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS / CAPITULO 2000 Y 3000	183,438.21	SECRETARIA DE FINANZAS
1912001	CAPÍTULO 2000 Y 3000	CP- 5003032	17/05/2019	CP-24865	(null)	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS / CAPITULO 2000 Y 3000	217,790.76	SECRETARIA DE FINANZAS
TOTAL							\$1,307,060.00	

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE19-AF-JEFATURA-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores con el fin de verificar la correcta aplicación, ejercicio y amortización de los recursos registrados como pasivos y los cuales según la Secretaría de Finanzas están pendientes de pago por falta de liquidez por un importe total \$1,307,060.00, relativos a las pólizas CP-1003811 de fecha 25 de enero de 2019, CP-2003619 de fecha 25 de febrero de 2019, CP-4004211 de fecha 24 de abril de 2019 y CP-5003032 de fecha 17 de mayo de 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

CPE18-AF-SEDESOL-03-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores con el fin de verificar la correcta aplicación, ejercicio y amortización de los recursos registrados como pasivos y los cuales según la Secretaría de Finanzas están pendientes de pago por falta de liquidez por un importe total \$1,307,060.00, relativos a las pólizas CP-1003811 de fecha 25 de enero de 2019, CP-2003619 de fecha 25 de febrero de 2019, CP-4004211 de fecha 24 de abril de 2019 y CP-5003032 de fecha 17 de mayo de 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-JEFATURA-07, Observación 04

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Derivado del análisis efectuado al ejercicio del gasto a la Jefatura de Oficina del C. Gobernador de Gobierno del Estado de Zacatecas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se verificó que se registró y reportó dentro de la Cuenta Pública Estatal 2019 un monto total de egresos devengados por la cantidad de \$387,938,188.72, desglosado por capítulo de la siguiente manera: Capítulo 1000, Servicios Personales \$126,007,333.68; Capítulo 2000 Materiales y Suministros \$17,216,856.28; Capítulo 3000 Servicios Generales \$230,238,985.83; Capítulo \$4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$11,903,920.85 y Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$2,571,092.08. Se verificó que el Capítulo 3000 Servicios Generales, representa el 59.35% del total erogado por la Jefatura.

Adicionalmente se verificó que 6 de las partidas con mayor importe devengado son las que se mencionan a continuación: 3691 "Publicidad Convenida" con un importe de \$155,999,877.42, 3692 "Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades" con un importe de \$28,284,933.39, 3255 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres y Aéreos para Servidores Públicos" por un monto de \$10,291,844.05, 3551 "Mantenimiento y Conservación de vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales" por un monto de \$4,913,386.76, 3821 "Gastos de Orden Social" por un monto de \$4,131,439.65 y 3853 "Gastos de Representación" por un

monto de \$3,366,466.13, mismos que en su totalidad representan el 89.90% del Capítulo 3000 y el 53.36% del total devengado.

Adicionalmente, se realizó un análisis del comportamiento del egreso de los ejercicios 2018 y 2019 de las partidas 3691, 3692, 3255, 3551 y 3821, donde se encontraron incrementos por la cantidad total de \$57,884,348.62, mismos que representan el 39.72% respecto al ejercicio 2018

Por lo anterior se incumple con lo señalado en el artículo 32 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que menciona lo siguiente: "Los Entes Públicos tendrán las siguientes obligaciones:

V. Efectuar sus erogaciones conforme a los principios para el ejercicio del gasto público, así como a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que sean establecidos por las disposiciones aplicables en el ámbito de sus respectivas competencias".

Asimismo se incumple con lo señalado en Título I Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Capítulo 1 Disposiciones Generales, tercer párrafo del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente en el ejercicio 2019, que señala: "Los Titulares de las Dependencias y Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado y sus Coordinadores Administrativos o equivalentes serán responsables directos de la aplicación y cumplimiento a los principios constitucionales de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, ética, austeridad, control, transparencia y rendición de cuenta; así como a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria; lo establecido en el presente manual, y demás normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos".

De lo anterior la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas le solicitó a la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, presentar las aclaraciones pertinentes, con su respectiva justificación.

Como se detalla en los cuadros siguientes:

Capítulo	Importe
Total 1000	126,007,333.68
Total 2000	17,216,856.28
Total 3000	230,238,985.83
Total 4000	11,903,920.85
Total 5000	2,571,092.08
Total general	\$387,938,188.72

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Partida (N4)	Nombre de la Partida	Importe	Porc Partida vs Total Cap 3000	Porcentaje acumulado Part vs Cap 300 0	Porc Partida vs Total Egreso	Porcentaje acumulado Part vs Total Egreso
3691	PUBLICIDAD CONVENIDA	155,999,877.42	67.76	67.76	40.21	40.21
3692	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	28,284,933.39	12.29	80.04	7.29	47.50
3255	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS.	10,291,844.05	4.47	84.51	2.65	50.16
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	4,913,386.76	2.13	86.64	1.27	51.42
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL.	4,131,439.65	1.79	88.44	1.06	52.49
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	3,365,446.13	1.46	89.90	0.87	53.36

Partida (N4)	Nombre de la Partida	Importe 2018 devengado	Importe 2019 devengado	Incremento	Porcentaje que incrementó
3691	PUBLICIDAD CONVENIDA	117,503,895.71	155,999,877.42	38,495,981.71	32.76
3692	IMPRESIÓN Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	22,330,936.32	28,284,933.39	5,953,997.07	26.66
3255	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS.	-	10,291,844.05	10,291,844.05	100.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	2,048,046.21	4,913,386.76	2,865,340.55	139.91
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL.	3,854,254.41	4,131,439.65	277,185.24	7.19
TOTAL		145,737,132.65	203,621,481.27	57,884,348.62	39.72

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Ya que, aún y cuando la Jefatura de Oficina del C. Gobernador por medio de la Coordinación de Comunicación Social presentó Memorandum Núm. CCS.217/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por el [REDACTED] Coordinador de Comunicación Social de la Jefatura de Oficina del C. Gobernador y el [REDACTED] Director de Imagen Institucional de la Coordinación de Comunicación Social de la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, donde se describió un análisis de las partidas a que se hacen referencia en la observación, proporcionando gráficas de comportamiento del gasto erogado por publicidad, comparativo de gasto de publicidad por Administraciones anteriores y la actual, Publicidad Convenida (3691), tabla comparativa de los medios de comunicación de nueva contratación en el ejercicio 2019 y el incremento anual de tarifas, en lo que se refiere a Imagen Institucional (3692) mencionaron que el incremento durante el ejercicio 2019 en comparación con el ejercicio 2018, fue porque la operación y ejecución ya fue de manera directa por la Dirección.

La Auditoría Superior del Estado, mediante el análisis efectuado a la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, dentro de la revisión al rubro de Egresos, en lo particular de los conceptos/partidas Publicidad Convenida (3691), Imagen Institucional (3692), Contratación de Servicio Aéreo (3255), Servicios y Mantenimientos del Avión turbo Commander 1000 matrícula xc-zcl (3551) y

Eventos Oficiales no considerados en el ejercicio 2018 (3821), se determina que la observación persiste, ya que, dentro del total del Presupuesto asignado para el ejercicio 2019, en lo correspondiente a las partidas mencionadas, representa un incremento significativo dentro de las mismas, por lo que se refleja que la toma de decisiones en la asignación de los proveedores para la Publicidad Convenida, así como, para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres y Aéreos (horas de vuelo) y los eventos efectuados en el ejercicio en revisión, no fueron las más acertadas, reflejándose en lo excesivo de las erogaciones. Por lo que se demuestra que no existió racionalidad de los Recursos.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE19-AF-JEFATURA-04 Recomendación

Se recomienda a la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo se lleve a cabo un análisis más exhaustivo encaminado a una mejor racionalidad de los recursos en las partidas con mayor importe devengado en el ejercicio 2019: 3691 "Publicidad Convenida" 3692 "Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades" 3255 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres y Aéreos para Servidores Públicos" 3551 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y 3821 "Gastos de Orden Social" y 3853 "Gastos de Representación del Capítulo 3000, y que representaron un incremento significativo que se reflejó en la toma de decisiones para la asignación de los proveedores.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Ente auditado no presentó evidencia documental que sustente y aclare la observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el ente auditado no presentó evidencia documental que sustente y aclare la observación mencionada.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Acción a Promover:

CPE19-AF-JEFATURA-04-01 Recomendación

La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo se lleve a cabo un análisis más exhaustivo encaminado a una mejor racionalidad de los recursos en las partidas con mayor importe devengado en el ejercicio 2019: 3691 "Publicidad Convenida" 3692 "Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades" 3255 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres y Aéreos para Servidores Públicos" 3551 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y 3821 "Gastos de Orden Social" y 3853 "Gastos de Representación del Capítulo 3000, y que representaron un incremento significativo que se reflejó en la toma de decisiones para la asignación de los proveedores.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES).

\$0.00

IMPORTE TOTAL DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES).

TOTAL: \$0.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2019 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

La Jefatura de Oficina del C. Gobernador tuvo un presupuesto aprobado para el año 2019 por \$262,341,758.00 el cual tuvo ampliaciones netas por \$125,596,430.72, lo que derivó en el presupuesto modificado de \$387,938,188.72 el cual al cierre del ejercicio estaba devengado la cantidad de \$387,938,188.72 y pagado por la cantidad de \$315,490,473.16, que corresponden al 81.32% del presupuesto modificado.

Del presupuesto devengado por la cantidad de \$387,938,188.72 se distribuyó por capítulo de la siguiente manera: Capítulo 1000 Servicios Personales \$126,007,333.68, que representa el 32.48%; Capítulo 2000 Materiales y Suministros \$17,216,856.28, que representa el 4.44%; Capítulo 3000 Servicios Generales

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

\$230,238,985.83, que representa el 59.35%; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$11,903,920.85, que representa el 3.07%, Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$2,571,092.08, que representa el 0.66%.

Para efectos de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 de la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, de conformidad con la determinación del Programa Anual de Auditoría 2019 de la Auditoría Superior del Estado, para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mediante el suplemento número 6 al no. 24 del Tomo CXXX, de fecha 21 de marzo de 2020, fue seleccionada para revisión la cantidad de \$244,421,067.81 que representa el 100.00% del importe a fiscalizar dentro de la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, mismo que corresponde al Programa Anual de Auditoría. Lo anterior corresponde a las siguientes fuentes del recurso: 1911004 Godezac B (Rec. Est. 2019) \$3,962,357.92, 1912001 Capítulo 2000 y 3000 (Rec. Est. 2019) por \$226,298,996.90, 1913201 Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción (Rec. Est. 2019) por \$11,588,620.85 y 1914002 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Rec. Est. 2019) por \$2,571,092.08; verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y corresponda a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Jefatura de Oficina del C. Gobernador, respaldadas mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la Jefatura de Oficina del C. Gobernador.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión a la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

El análisis sobre las proyecciones de las Finanzas Públicas, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en el tomo del Informe Individual, correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 63 y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Guadalupe, Zacatecas a 19 de abril del año 2021

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMÉN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.D. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

LIC PÁSB/LFGO

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021